

PROTOCOLO DE COOPERACION FINANCIERA  
ENTRE LA REPUBLICA DEL PERU Y EL REINO DE ESPAÑA

Con fecha nueve de junio de 1977, se han reunido en Lima el Ministro de Comercio del Gobierno del Reino de España, Excmo. Sr. José Lladó y Fernández Urrutia, y el Ministro de Economía y Finanzas de la República del Perú, Ing. Walter Piazza Tanguis.

Ambas Delegaciones han examinado las posibilidades de cooperación entre los dos países con objeto de intensificar las relaciones económicas y financieras entre los mismos.

Como consecuencia de este examen, ambas Delegaciones convienen lo siguiente :

1) El Gobierno de la República del Perú dará las máximas facilidades - dentro del marco de la legislación peruana, para que, por las instituciones y empresas públicas y privadas, se adquirieran a España bienes de capital y servicios, y excepcionalmente otros bienes y servicios - por un valor de 50 millones de dólares USA, utilizando las facilidades financieras comprendidas en el marco de una línea de crédito a otorgar por el Banco Exterior de España al Banco de la Nación, la Corporación Financiera de Desarrollo y el Banco Industrial del Perú, en especial para la realización de las siguientes operaciones :

- Interconexión Eléctrica CENTROMIN - ELECTRO PERU	US\$ 19.0 millones
- Refinería de Zinc de Cajamarquilla (Planta de Zinc en Polvo)	" 1.1 millones
- Ampliación del Parque de Maquinaria Agrícola (10 palas)	" 0.5 millones
- Estudio de Desarrollo Turístico de Tumbes (Pre-inversión)	" 0.2 millones
- Complejo Metal Mecánico del Sur	" 2.9 millones
a. Fabrica de Bolas de Molienda	" 1.9 millones
b. Planta de Fundición Liviana	" 1.0 millones
- Proyectos del Sector Educación	" 24.9 millones
- Asesoría Eléctrica	" 1.3 millones



La parte peruana podrá proponer la sustitución de alguna de las anteriores operaciones, por otras que resulten de interés, así como la inclusión de aquellas otras que considere oportunas, para la total utilización de esta línea de crédito.

- 2) El Gobierno español dará las máximas facilidades y las autorizaciones pertinentes para que la financiación de estas operaciones se realice a través de los mecanismos de crédito y seguro de crédito a la exportación vigentes en España, con las excepciones derivadas de los compromisos internacionales suscritos por España, en las siguientes condiciones :

Financiación del 85% de los bienes de equipo, proyectos y otros bienes y servicios españoles, estableciéndose en principio la siguiente escala de amortización de acuerdo con el volumen de las operaciones :

Entre US\$	100,000	y	US\$	3.000.000	5 años
Entre US\$	3.000.000	y	US\$	10.000.000	7 años
Entre US\$	10.000.000	y	US\$	15.000.000	8 años
superiores a US\$	15.000.000				10 años

El costo financiero de los créditos incluidas comisiones que no será superior al 8.15% con vencimientos semestrales será fijado de común acuerdo entre el Banco Exterior de España y el Banco de la Nación, la Corporación Financiera de Desarrollo y el Banco Industrial del Perú. El plazo de vigencia de la línea será de dos años. Se admitirá una financiación máxima del 15% del valor de las exportaciones españolas para gastos locales vinculados a las mismas.

La adquisición de equipamiento para talleres y laboratorios para educación básica, material bibliográfico y construcciones escolares para el Ministerio de Educación del Perú tendrá un plazo de amortización de 6 años.

La financiación de autobuses y contenedores no podrá exceder de 5 años de duración y la de aviones de 7 años, cualquiera que sea el importe de los contratos. En caso de concretarse durante el período de utilización suministros de barcos, la financiación estará sometida a las condiciones OCDE.

La financiación del material extranjero queda limitada a un importe equivalente al 10% del principal.

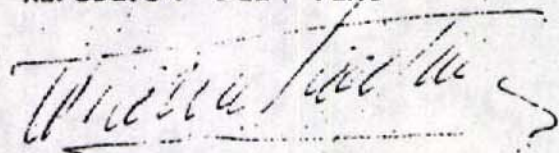


- 3) El Gobierno español, con objeto de contribuir al desarrollo económico peruano, concederá un crédito financiero al Gobierno de la República del Perú por valor de 5 millones de dólares. Este crédito será de libre disposición, excepto para adquirir bienes y servicios en terceros países. Dicho crédito contará con un plazo total de reembolso de 14 años, incluyendo tres años de carencia, con un costo financiero total anual del 5.5% y con vencimientos anuales. Las disposiciones concretas de este crédito y el destino correspondiente a otorgar a las mismas se realizarán de común acuerdo entre ambos Gobiernos. Este crédito será objeto de un Convenio especial entre la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas del Perú y el Instituto de Crédito Oficial de España.
- 4) La línea de crédito comprador así como la línea de crédito gubernamental, serán ampliadas automáticamente en US\$ 50 millones y US\$ 5 millones adicionales, respectivamente, en el caso que en el primer año del Convenio se comprometa la primera plenamente.

Ambas partes en caso de que no se comprometa íntegramente en el primer año, acordarán su ampliación.

En Lima, en doble ejemplar en lengua española, haciendo fe ambos textos, a nueve de junio de 1977.

POR EL GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DEL PERU



Walter Piazza Tanguis  
Ministro de Economía y  
Finanzas

POR EL GOBIERNO DEL  
REINO DE ESPAÑA



José Lladó Fernández Urrutia  
Ministro de Comercio